

0000839

SG/SH/eg

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTISIETE DE JULIO DE 2020**

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **veintisiete de julio de dos mil veinte**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones, D. José Luis Navarro Coronado, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria y con carácter de ordinaria.

### **Concejales**

D. Valeriano Díaz Baz  
D. José Miguel Martín Criado  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Isabel Redondo Alcaide  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Jiménez Méndez

Excusados el Sr. Alcalde-Presidente, D. Ignacio Vázquez Casavilla, y los concejales delegados: D<sup>a</sup>. Carla Picazo Navas, D. Rubén Martínez Martín, D<sup>a</sup>. Ana Verónica González Pindado.

Está presente el Interventor D. Carlos Mouliaa Ariza

Da fe del acto D. Saturio Hernández de Marco, Secretario general del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Abierto el acto por la presidencia a las 10:00 horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

### **1º.- Aprobación, si procede, del acta de Junta de Gobierno, celebrada el día 20 de julio de 2020, en primera convocatoria y con carácter de ordinaria.**

Se aprueba, por unanimidad, este punto del orden del día, por lo tanto, queda aprobada el acta referenciada.

### **2º.- Moción del Concejales Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre DENEGACIÓN de licencia de obra menor solicitada por SAKAMA ELECTRÓNICA, SL para la legalización de obras consistentes legalización de obras escaparate e interior del local sito en C/ Enmedio, 9. (4159/20)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejales Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por **SAKAMA ELECTRÓNICA, SL**, con registro de entrada de documentos número 4159 (2020/59/URB\_OBRAS MENORES) de fecha 06/02/2020, se ha solicitado licencia de



000000 0000840

obra menor para la legalización de obras en escaparate e interior en el local sito en C/ Enmedio, 9 (Refª catastral: 9889603VK5798N0009QG).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, Las obras de legalización han sido requeridas por expediente de Disciplina Urbanística D-162/19.

Según consta en informe técnico suscrito con fecha 08 de noviembre de 2019, se estaban ejecutando entre otras, obras consistentes en aplacado fachada exterior con material cerámico, indicándose que el empleo de este tipo de material no está autorizado en edificaciones a las que le es de aplicación la ordenanza zonal ZUR-1 "Casco antiguo", como es el caso (art. 1.3.2 de las Normas Urbanísticas particulares del PGOU).

Se gira visita de inspección con fecha 13 de julio de 2020, comprobándose que se ha terminado el aplacado en las condiciones que se detectó anteriormente, por lo que no procede la legalización de las mismas.

Se dará traslado de la resolución de la licencia a Disciplina Urbanística para su inclusión en el expediente.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo **DENEGANDO** la licencia de obras solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 22 de julio de 2020

**EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares".**

**3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra mayor presentada por MARCHATOPI COMERCIAL, SL para la realización de modificaciones en Hostal existente en Avenida de la Constitución, 139. (12600/20)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por D. Tomás Fernández Román, en representación de MARCHATOPI COMERCIAL, SL se solicita licencia de obra mayor para la realización de modificaciones en Hostal existente en Avenida de la Constitución, 139, con nº de registro **12600 (OM.85/20)** de fecha 12 de junio de 2020 (Refª catastral: 9988534VK5798N0001DU).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R-1 "Casco Antiguo".



0000841

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

**Documentación Aportada:**

<b>PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION</b>	FECHA DE VISADO 10/06/2020	COLEGIO DE VISADO COAM
TECNICO REDACTOR (Arquitecto) D. RAFAEL GARCIA VILLANUEVA	P.E.M. 29.320,99 €	INCLUIDO CAPITULO S.S (347.00 €)

**DIRECCION DE OBRA Y EJECUCION**

TECNICO REDACTOR (Arquitecto Técnico) D. RAFAEL GARCIA VILLANUEVA	FECHA DE VISADO 10/06/2020	COLEGIO DE VISADO COAyAT
--	-------------------------------	-----------------------------

**ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD**

TECNICO REDACTOR (Arquitecto) D. RAFAEL GARCIA VILLANUEVA	FECHA DE VISADO 10/06/2020	COLEGIO DE VISADO COAM
--	-------------------------------	---------------------------

**Otros Documentos**

Técnico que suscribe

Fecha

de visado

HOJA DE DIRECCION DE OBRA CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA URBANÍSTICA	D. RAFAEL GARCIA VILLANUEVA	10/06/2020
---	-----------------------------	------------

**ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS**

TECNICO REDACTOR D. RAFAEL GARCIA VILLANUEVA	FECHA DE VISADO 10/06/2020	COLEGIO DE VISADO COAM
---	-------------------------------	---------------------------

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	1	5 (mínimo 100 €)	100 €
Nivel II	14	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	210 €
	<b>Total:</b>		<b>310 €</b>

Que el proyecto presentado incluye la actuación en un edificio destinado a hostel, reconvirtiendo la planta baja que actualmente es la zona de cafetería de la instalación, en nuevas dependencias de estancia (habitaciones y zonas de servicio).

No se modifica la volumetría del edificio ni las superficies construidas totales.

La superficie de actuación que se realiza en planta baja es de 135 m2.

La actividad de los nuevos espacios creados, esta englobada en una actividad de "Hostal", por lo que se debe considerar, a efectos de tramitación de licencia, como actividad calificada. Por tanto, se deberá tramitar una actualización de la licencia de funcionamiento incorporando las nuevas dependencias.



Para poder ejercer la actividad solicitada, será preceptiva la nueva (incluyendo la modificación planteada en proyecto) de licencia de actividad, que deberán realizarse por el procedimiento ordinario.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **59.519,95 €**. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta, deberá abonarse previamente a la retirada de la licencia.

Una vez finalizadas las obras se presentará el correspondiente certificado final de obra, visado por el colegio profesional correspondiente, y acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos generados en la obra

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD 105/2008, se depositará una fianza o aval de **310€**.

Torrejón de Ardoz, a 22 de julio de 2020

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo  
Manzanares".

**4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de Alineación oficial presentada por CAMPORROSSO, SLU de la parcela M22.4 de Soto del Henares, C/ Claudio Coello, 3. (11614/20)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por **CAMPORROSSO, SLU** con número **11614 (AO10/20)** de registro de entrada de documentos de fecha 03 de junio de 2020, se solicita licencia para Alineación Oficial de la parcela M22.4 de Soto del Henares, C/ Claudio Coello, 3 (Refª catastral: 1983703VK6718S0001HK).

Incoado el oportuno expediente por los Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (**103,10 metros lineales**).

Torrejón de Ardoz, a 22 de julio de 2020

**EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares”.**

**5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre escrito presentado por Promociones y Construcciones PYC, PRYCONSA, SA, relativo a diversos errores detectados en el acuerdo de concesión de licencia de obras para la construcción de 86 viviendas (Modificado 2ª Fase) en la Parcela RML1 del SUPR5 Conexión Alcalá. (6198/20)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por D. Marco Colomer Barrigón, en representación de Promociones y Construcciones PYC, PRYCONSA, SA, con nº de registro **6198 (OM.80/19)** de fecha 24 de febrero de 2020, se presenta escrito relativo a diversos errores detectados en el acuerdo de concesión de licencia de obras para la construcción de 86 viviendas (**Modificado 2ª Fase**) en la Parcela RML1 del SUPR5 Conexión Alcalá (Refª catastral: 2495201VK6729N0000YU).

Incoado el oportuno expediente, por los servicios técnicos municipales se emite informe por el que se constata, que por la Junta de Gobierno de fecha 20 de enero de 2020, se adoptó acuerdo para la concesión de la licencia de obras para la construcción de 86 viviendas **2ª Fase** en la parcela RML1 del SUPR5 Conexión Alcalá.

Que se indica en el escrito, en primer lugar, que se ha fijado un valor de referencia de 5.724.497,54€ en lugar de 5.120.614,11€.

Que, analizando los valores se comprueba que se había fijado un coeficiente de mayorización que no debería haberse aplicado y se ajusta la superficie construida, **por tanto, el valor de referencia a efectos de tasas e impuestos municipales es de 5.120.614,11€.**

Que se incluye hoja de valor anterior y modificada.

Que, asimismo, se subsana un error en la descripción de los elementos que integran las plantas sótanos de tal forma que:

**En la página 4 donde dice:**

*“P. Sótano 2.- Vías de reparto, 9 ascensores, 6 escaleras, cuarto de instalaciones....  
P. Sótano 1.- Vías de reparto, 9 ascensores, 8 escaleras, cuarto de instalaciones...”*

**Debe decir:**

*“P. Sótano 2.- Vías de reparto, 9 ascensores, 7 escaleras, cuarto de instalaciones...”*



0000844

**P. Sótano 1.- Vías de reparto, 9 ascensores, 7 escaleras, cuarto de instalaciones..."**

Que, asimismo, en el sumatorio total la superficie construida se fijó en 26.674,80 m2, pero la **superficie construida correcta es de 26.706,32 m2**, según se obtiene del sumatorio de todas las plantas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo de conformidad con lo reseñado.

Torrejón de Ardoz, a 22 de julio de 2020

**EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares".**

**6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre escrito presentado por Promociones y Construcciones PYC, PRYCONSA, SA, relativo a diversos errores detectados en el acuerdo de concesión de licencia de obras para la construcción de 84 viviendas, 12 estudios, trasteros, garaje y piscina (Modificado 1ª Fase) en la Parcela RML1 del SUPR5 Conexión - Alcalá. (6197/20)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por D. Marco Colomer Barrigón, en representación de Promociones y Construcciones PYC, PRYCONSA, SA, con nº de registro **6197 (OM.223/19)** de fecha 24 de febrero de 2020, se presenta escrito relativo a diversos errores detectados en el acuerdo de concesión de licencia de obras para la construcción de 84 viviendas, 12 estudios, trasteros, garaje y piscina (**Modificado 1ª Fase**) en la Parcela RML1 del SUPR5 Conexión Alcalá (Refª catastral: 2495201VK6729N0000YU).

Incoado el oportuno expediente, por los servicios técnicos municipales se emite informe por el que se constata, que por la Junta de Gobierno de fecha 20 de enero de 2020, se adoptó acuerdo para la concesión de la modificación de la licencia de obras para la construcción de 84 viviendas, 12 estudios, trasteros, garaje y piscina (**Modificado 1ª Fase**) en la parcela RML1 del SUPR5 Conexión Alcalá.

Que se indica en el escrito, en primer lugar, que la superficie construida fijada en el acuerdo es de 18.834,50m2 cuando debería ser **18.471,62 m2**.

Que, efectivamente, comprobado el sumatorio la superficie construida es de 18.471,62m2.

Que, en segundo lugar, asimismo en el escrito, se indica que se ha fijado un valor de referencia de 10.521.711,42€ cuando debería ser 9.864.063,22€.



Que se comprueba que se había fijado un coeficiente de mayorización cuando no procede en este caso, se corrige un error en la documentación aportada en el escrito y se añaden casetón y cuarto de instalaciones, por lo que el valor de referencia a efectos de tasas e impuestos municipales debe ser 9.945.834,69€.

Que se incluye hoja de valor anterior y modificada.

Que no obstante es necesario repetir como se indicó en el informe anterior, que el Proyecto Modificado afectó a una superficie de 1356,96 m<sup>2</sup>, modificada la licencia anterior al pasar de 84 viviendas, trasteros, garaje y piscina a 84 viviendas más 12 estudios, trasteros, garaje y piscina, todo ello a efectos de tasas e impuestos municipales.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo de conformidad con lo reseñado.

Torrejón de Ardoz, a 22 de julio de 2020

**EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares”.**

**7º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre escrito presentado por VYNCON CONTRATISTAS, S.L., relativo a modificaciones del proyecto de la Parcela RML3.2 del SUP.R5. Conexión Alcalá, C/ Malala Yousafzai, 4. (5159/20)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por D. Wenceslao García Camarena y D. Pedro Valverde Peña, en representación de **VYNCON CONTRATISTAS, S.L.**, con nº de registro 5159 de fecha 14 de febrero de 2020 se presenta escrito relativo a modificaciones del proyecto de la Parcela RML3.2 del SUP.R5. Conexión Alcalá, C/ Malala Yousafzai, 4 (Ref<sup>ca</sup> catastral: 2997512VK6729N0000FV).

Que por acuerdo de Junta de gobierno de fecha 26 de diciembre de 2019 se concedió licencia de obras a Vyncon Contratistas, S.L., para la construcción de 37 viviendas, trasteros, garaje y piscina en la parcela RML.3.2 del SUP.R5.

Que se presenta Proyecto Modificado que afecta a la vivienda A de planta baja y a las viviendas C y D de planta sexta y a la corrección de las superficies construidas y computables.

Que las superficies recogidas en el Proyecto objeto de licencia fueron las siguientes.:



	S. CONSTRUIDA	S. COMPUTABLE
P. Sótano 2	1088,75 m2	-----
P. Sótano 1	1088,75 m2	-----
P. Baja	298,00 m2	296,20 m2
P. Primera	470,15 m2	467,55 m2
P. Segunda	470,15 m2	467,55 m2
P. Tercera	470,15 m2	467,55 m2
P. Cuarta	470,15 m2	467,55 m2
P. Quinta	470,15 m2	467,55 m2
P. Sexta	405,05 m2	403,25 m2
P. Torreón	53,45 m2	-----
<b>TOTAL</b>	<b>5476,20</b>	<b>3037,20 m2</b>

Que en los cuadros no estaban recogidas las modificaciones introducidas en el requerimiento, por lo que deberán ser los siguientes:

	S. CONSTRUIDA	S. COMPUTABLE
P. Sótano 2	1088,75 m2	-----
P. Sótano 1	1088,75 m2	-----
P. Baja	298,00 m2	296,20 m2
P. Primera	496,40 m2	463,75 m2
P. Segunda	496,40 m2	463,75 m2
P. Tercera	496,40 m2	463,75 m2
P. Cuarta	496,40 m2	463,75 m2
P. Quinta	496,40 m2	463,75 m2
P. Sexta	415,00 m2	400,25 m2
P. Torreón	53,45 m2	-----
<b>TOTAL</b>	<b>5425,95 m2</b>	<b>3015,2 m2</b>

Que las superficies recogidas en la Modificación solicitada, son las siguientes:

	S. CONSTRUIDA	S. COMPUTABLE
P. Sótano 2	1088,75 m2	-----
P. Sótano 1	1088,75 m2	-----
P. Baja	304,30 m2	304,85 m2
P. Primera	496,40 m2	463,75 m2
P. Segunda	496,40 m2	463,75 m2
P. Tercera	496,40 m2	463,75 m2
P. Cuarta	496,40 m2	463,75 m2





0040847

P. Quinta	496,40 m2	463,75 m2
P. Sexta	425,80 m2	411,55 m2
P. Torreón	53,45 m2	-----
<b>TOTAL</b>	<b>5443,05 m2</b>	<b>3035,15 m2</b>

Se incluyen asimismo el resto de superficies:

Urbanización.-	782,65 m2
Piscina.-	72,00 m2
Soportal.-	161,70 m2

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo aprobando las modificaciones solicitadas.

Torrejón de Ardoz, a 22 de julio de 2020

**EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares".**

**8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre consulta urbanística presentada por PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES PYC, PRYCONSA, SA, sobre las parcelas R-10A y R-10C del SUP-R3. (4192/20)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por D. Fernando Gómez Rodríguez, en representación de PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES PYC, PRYCONSA, SA, con nº de registro **4192 (CU-4/20)** de fecha 06 de febrero de 2020 se ha formulado consulta sobre las parcelas R-10A y R-10C del SUP-R3, (Refª catastral: 0572404VK6707S0000FL).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en los que se constata que, en acuerdo plenario de fecha 17 de diciembre de 2004 se aprobó el Plan Parcial del citado ámbito y en Junta de Gobierno Local de fecha 28 de febrero de 2006 el Proyecto de Urbanización, habiéndose recepcionado las obras de urbanización en fecha 14 de mayo de 2010.

Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de julio de 2007 se aprobó el Proyecto de Reparcelación.

Que, conforme al citado proyecto de Reparcelación, las parcelas R-10A y R-10C, dispone de los siguientes parámetros urbanísticos:

	<b>R-10A</b>	<b>R-10C</b>
<b>Sup. parcela</b>	2.028,5	1.014,25
<b>Sup. Máxima</b>		



0000848

<b>edificable residencial</b>	5.950,0	2975,00
<b>Nº máx. viviendas</b>	71	36
<b>Uso</b>	Residencial Multifamiliar	Residencial Multifamiliar
<b>Ordenanza</b>	ZUR3 VPPL	ZUR3 VPPL
<b>Servidumbre</b>	De patio mancomunado con una sup. de 280,60 m2 en fincas R.10.9 y R.10C	De patio mancomunado con una sup. de 140,30 m2 en fincas R.10.A y R.10B

Que conforme al Plan Parcial la Ordenanza de aplicación es ZUR-7<sub>3</sub>, con las siguientes características:

	<b>Ordenanza ZUR-7<sub>3</sub></b>
<b>Grado</b>	2ª vivienda protegida
<b>Alineación</b>	Conforme a Alineación Oficial de fachada
<b>Alineación interior</b>	Máxima 20 m.
<b>Altura máxima</b>	5 plantas – 16,50 m medidos desde la rasante de la calle hasta la intersección del plano de fachada a la cara inferior del forjado de cubierta
<b>Altura mínima</b>	Una planta menos que la máxima
<b>Aprovechamiento asignado</b>	R10A + R10C- 8.925
<b>Fachada máxima</b>	70 m
<b>Fachada mínima</b>	16 m
<b>Fondo edificable</b>	20 m
<b>Ocupación máxima</b>	s/r 66% b/r 100% Si el techo del aparcamiento sobresale sobre la rasante del terreno, se permite la ocupación en la franja ocupada por la edificación y en la posterior. No en retranqueos
<b>Edificación P. Baja</b>	Se prohíbe dejar libre de edificación en un porcentaje superior al 50%
<b>Parcela mínima</b>	25% de la superficie de la manzana conformada por el viario
<b>Posición de la Edificación</b>	Fijada en 3
<b>Aparcamiento</b>	1,5 plazas por cada 100m2 edificables, accesos prioritariamente por calle C 134 plazas

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada.

Torrejón de Ardoz, a 22 de julio de 2020

**EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares”.**



0060849

**9º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de Alineación oficial de la parcela sita en C/ Pablo Gargallo, 37 de Soto del Henares. (3799/20)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **D. ANTONIO AMELA AYORA** con número **3799 (AO4/20)** de registro de entrada de documentos de fecha 04 de febrero de 2020, se solicita licencia para Alineación Oficial, de la parcela sita en C/ Pablo Gargallo, 37 de Soto del Henares (Refª catastral: 2286714VK6728N).

Incoado el oportuno expediente por los Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (**39,55 metros lineales**).

Torrejón de Ardoz, a 22 de julio de 2020

**EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares”.**

**10º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de Alineación oficial presentada por METAWAY ALQUILERES, SL de la parcela sita en C/ Río Jarama, 10 y 12. (3236/20)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **METAWAY ALQUILERES, SL** con número **3236 (AO2/20)** de registro de entrada de documentos de fecha 30 de enero de 2020, se solicita licencia para Alineación Oficial de la parcela sita en C/ Río Jarama, 10 y 12 (Refªs catastrales: 0380905VK6708S0001HF y 0380906VK6708S0001WF).

Incoado el oportuno expediente por los Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (**32,70 metros lineales**).

Torrejón de Ardoz, a 22 de julio de 2020



0060850

**EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares”.**

**11º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra mayor para Rehabilitación de una vivienda unifamiliar en la calle de Jabonería, 28. (3168/20)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por D. IVAN MALDONADO RICO, con nº de registro 3168 (OM.14/20) en fecha 30 de enero de 2020 se ha solicitado licencia de obra mayor para Rehabilitación de una vivienda unifamiliar en la calle de Jabonería, 28 (Refª catastral: 9688204VK5798N0001BU).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R-1 “Casco Antiguo”

Se aporta documentación con fecha 2 de Julio de 2020 y nº registro 14486.

Que, conforme a la anterior normativa, la parcela está sujeta a los siguientes parámetros:

	<u>ZUR-1</u>	<u>P. EJECUCION</u>
Alineaciones	Serán las definidas en el plano con este título del Plan General. La alineación exterior es obligatoria debiendo coincidir con la fachada de la edificación.	Se actúa sobre la edificación existente. Mantiene alineación.
Altura máxima	Será la indicada en el plano de alineaciones con la siguiente proporción entre número de plantas y altura. Tres plantas.- La altura máxima será de 10 m. En el interior del patio la altura máxima será de 3,60 m.	5.40 m (La existente) Baja + 1  No consume el fondo máximo.
Aprovechamiento Asignado	El resultado de aplicar a la franja de fondo edificable (15 m.), una edificabilidad de 3 m2/m2 de uso característico multifamiliar libre, y al resto de la parcela inicial 0,4 m2/m2 de uso característico aparcamiento y servicios complementarios de la edificación.	Fondo de solar 8.18 m.



0000851

Cubierta	pendiente máxima de 30°, podrá utilizarse para habitaciones vivideras de la vivienda de la planta inferior computando aprovechamiento a partir de una altura libre de 1,65 m.	< 30° No se aprovecha el bajo/cubierta
Cumbrera	no podrá elevarse más de 3,50 m. por encima de la altura máxima	No aplicable
Fachada mínima	4,5 m. o la existente con anterioridad al PGOU, 7 m. en el resto	7.06 m
Fachada máxima	30 m. superada esta distancia, el diseño de la edificación deberá manifestar un corte compositivo.	
Fondo máximo	15 metros	8.18 m.
Ocupación máxima	Sobre rasante: Franja de fondo edificable: 100%. Resto de parcela neta: 40%  Bajo rasante: Será el 100% de la parcela neta Si el techo del aparcamiento sobresale sobre la rasante del terreno, tan sólo se permite la ocupación en la parte de parcela posterior a la línea de fachada a vial	< fondo permitido  No existe bajo/rasante
Parcela mínima	120 m2 o la existente si fuera menor	61 m2 (Anterior al Plan)
Retranqueos	Prohibidos laterales y frontales salvo lo especificado en Alineaciones	No hay retranqueos
Aparcamiento	Exento por superficie de parcela, fondo y nº de viviendas.	Exento

**Documentacion Aportada:**

<b>PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION</b>	FECHA DE VISADO 23/01/2020	COLEGIO DE VISADO COAM
TECNICO REDACTOR (Arquitecto) D. ANTONIO MORENO MORENO D. GUILLERMO JOSE PANIAGUA MUÑOZ	P.E.M. 38.154,35 €	INCLUIDO CAPITULO S.S (538,16 €)

**ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD**

TECNICO REDACTOR (Arquitecto) D. ANTONIO MORENO MORENO D. GUILLERMO JOSE PANIAGUA MUÑOZ	FECHA DE VISADO 23/01/2020	COLEGIO DE VISADO COAM
---	-------------------------------	---------------------------

**Otros Documentos**

Técnico que suscribe

Fecha

de visado		
HOJA DE DIRECCION DE OBRA Y EJECUCION	D. ANTONIO MORENO MORENO	23/01/2020
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA	D. GUILLERMO JOSE PANIAGUA MUÑOZ	23/01/2020
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA URBANÍSTICA		23/01/2020



9909852

**ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS**

TECNICO REDACTOR D. ANTONIO MORENO MORENO D. GUILLERMO JOSE PANIAGUA MUÑOZ	FECHA DE VISADO 23/01/2020	COLEGIO DE VISADO COAM
--	-------------------------------	---------------------------

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	0	5 (mínimo 100 €)	100,00 €
Nivel II	19,40	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	291,00 €
	<b>Total:</b>		<b>391,00 €</b>

Que el proyecto presentado incluye la rehabilitación de una vivienda unifamiliar en "Casco Antiguo", con las siguientes superficies:

	<u>S. Construida (m2)</u>	<u>S. Computable (M2)</u>
Planta Baja	49,00	49,00
Planta Primera	48,00	48,00
<b>TOTALES</b>	<b>97,00</b>	<b>97,00</b>

Que la edificación sobre la que se actúa está "Fuera de Ordenación", al incumplir la altura mínima de planta baja (3.60 m), por lo que solo se autorizan todas aquellas obras que no implique aumento de volumen o superficie construida y cuyo coste sea inferior al 70% del valor del edificio existente. (Artículo I.10), justificación que se incluye en la documentación presentada.

El proyecto plantea el mantenimiento de la fachada actual del edificio, modificando y reajustando su volumetría en los cuerpos de la parte posterior, no aumentando en ningún momento su superficie o volumen total existente.

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para la Rehabilitación de una vivienda unifamiliar en la calle de Jabonería nº 28

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **40.143,94 €**. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta, deberá abonarse previamente a la retirada de la licencia.**

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008, se depositará una fianza o aval de **391,00 €**

0000853

Torrejón de Ardoz, a 22 de julio de 2020

**EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares”.**

**12º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación, Inmigración, Transparencia y Nuevas Tecnologías , a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, relativa a la suscripción del convenio de colaboración entre el AYTO. DE TORREJÓN DE ARDOZ Y LA ASOCIACIÓN ROMANÍ POR LA EDUCACIÓN, INCLUSIÓN Y DESARROLLO “REID” para la realización del programa social de intervención formativa con la comunidad gitana en el municipio de Torrejón de Ardoz: curso de Formación Albañilería Básica e Introducción a la Electricidad.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación, Inmigración, Transparencia y Nuevas Tecnologías que dice, literalmente, lo siguiente:

“En el marco de colaboración que viene manteniendo la Concejalía de Bienestar con entidades sin ánimo de lucro que operan en la ciudad de Torrejón de Ardoz, en pro de la mejora de la calidad de nuestros vecinos y en fortalecimiento de una red sociolaboral en condiciones de igualdad a favor de los colectivos más vulnerables, y conforme a las actuaciones reconocidas en el Plan de Inclusión Social de la Población Gitana de la Comunidad de Madrid, 2017 – 2021, se propone la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la Asociación Romani, Educación y Desarrollo, REID, para el desarrollo del “Programa de Intervención Formativa con la Comunidad Gitana en Torrejón de Ardoz: Curso de Formación Albañilería Básica e introducción a la electricidad”.

El convenio tendrá como objeto el desarrollo de curso de formación teórico-práctico de albañilería básica e introducción a la electrónica, dirigido a la población gitana residente en la Ciudad, y prioritariamente perceptores de la renta mínima inserción.

Con este programa se pretende incentivar el interés del alumnado y dotarlo de formación y capacitación profesional acorde con sus capacidades y necesidades laborales de mercado; desarrollar sus habilidades laborales, de independencia personal y social; así como la adquisición de técnicas como auxiliar de floristería, que propicie la inserción laboral.

El programa se desarrollará en 140 horas formativas, incluyendo a través de formación on-line, materia en prevención de riesgos laborales. Igualmente contará con una parte práctica que permitirá a los participantes el desarrollo de los trabajos de albañilería y electricidad en el marco de la formación. Tendrá carácter gratuito para los beneficiarios.



0060854

Entre las obligaciones que asume la Colaboradora está la puesta en marcha y el desarrollo del programa, siendo a su cargo la infraestructura y contratación del personal necesario para el cumplimiento efectivo del objeto del convenio.

La aportación del Ayuntamiento, consistirá en el pago de la cantidad de **CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS** (14.988,00 €), con cargo a la A.P. 080 23100 48002 "Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro", del vigente presupuesto. El pago de la aportación económica se realizará por adelantado, con el fin de garantizar el desarrollo del proyecto, en los términos en los que ha sido formulado.

La vigencia del convenio se extendería desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2020.

Finalmente señalar que, en caso de aprobación, se facultaría expresamente al Sr. Concejal Delegado de Bienestar firmante, para la suscripción de susodicho convenio. Se adjunta copia del convenio a suscribir para conocimiento y examen por los miembros de la Junta.

Propuesta que someto a la consideración y aprobación por parte de esta Junta.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.

Rubén Martínez Martín.- C.D de Bienestar".

**13º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda a la Junta de Gobierno Local proponiendo la aprobación del reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de las subvenciones concedidas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 06/07/2020 una vez presentados los justificantes de dichas concesiones por las diferentes entidades beneficiarias de la subvención y visto el informe de fiscalización de la justificación de intervención con CSV TV0FR-60XUA-WY0HL.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

"La presente moción tiene por objeto la aprobación del reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de las subvenciones concedidas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 06/07/2020 una vez presentados los justificantes de dichas concesiones por las diferentes entidades beneficiarias de la subvención y visto el informe de fiscalización de la justificación de Intervención con CSV TV0FR-60XUA-WY0HL, se realizan la siguientes propuestas a la Junta de Gobierno Local:





9060855

1. Como se indica en el informe de Intervención mencionado anteriormente, se propone la subsanación en el importe de la concesión de las Subvenciones a Clubes y Entidades Deportivas para 2020 por importe de **157.984,95 €** en vez de 157.984,93 € como figura en el acuerdo de JGL 06/07/2020, al detectarse un error al transcribir la cantidad.
2. Se propone la aprobación del reconocimiento de la obligación y ordenación de pago de las siguientes concesiones:

Documento	Solicitante	Importe concedido
G79427563	AGRUPACION DEPORTIVA C.P. SEVERO TORREJON	4.185,67
G79465993	AGRUPACION DEPORTIVA NEMUS	3.960,21
G83553388	ASOCIACIÓN DE BILLAR " EL MARFIL"	362,69
G82904392	C.D. BOTEPRONTO	2.656,48
G86751609	C.D. ROJIBLANCOS TORREJÓN DE ARDOZ	1.889,92
G83787507	C.D.B. BOXING TORREJON	1.891,88
G83772160	C.D.E. BALONMANO TORREJON DE ARDOZ	4.950,26
G83096339	C.D.E. BASKET TORREJON	15.009,59
G86456233	C.D.E. E.F.S. CIUDAD DE TORREJON	3.623,00
G86669025	C.D.E. FRESNOS	1.152,77
G85720589	C.D.E. JUDO TORREJON CORREDOR DEL HENARES	2.823,12
G85568517	C.D.E. KARATE TORREJON	2.450,63
G81541666	C.D.E. NATACION TORREJON	5.312,96
G84756501	C.D.E. PADEL TORREJON DE ARDOZ	3.528,90
G86079621	C.D.E. TORREJON JUNCAL	1.913,45
G85546174	C.D.E. TORREJON RUGBY CLUB	2.274,18
G86209509	CDE FÚTBOL SALA LIMONES 5	3.803,37
G79979670	CLUB A.D. JUVENTUD DE TORREJON	5.512,93
G86076478	CLUB ATLETISMO TORREJON DE ARDOZ	3.038,78
G78353505	CLUB CICLISTA TORREJON DE ARDOZ	4.050,39
G82632621	CLUB DE AJEDREZ TORREJON	2.656,48
G80043920	CLUB DE PELOTA TORREJON	2.834,88
G79065587	CLUB DE TENIS TORREJON DE ARDOZ	5.989,33
G79048005	CLUB DE VOLEIBOL TORREJON	19.005,09
G82639683	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL LA PLATA TORREJON	2.476,11
G28877967	CLUB DEPORTIVO PARQUE DE CATALUÑA	11.488,53
G80132491	CLUB GIMNASIA TORREJON	10.206,36
G81737041	CLUB LA GAVIOTA	744,99
G81465825	CLUB TORREJÓN SALA FIVE PLAY	14.292,05
G88142062	FUTBOLELLAS CFF	2.499,64
G79722807	PEÑA TORREJONENSE SAN ISIDRO	2.274,18
G86551777	SAKURA C.D.E.	2.097,74
G80623770	U.D. PARQUE GRANADA	7.028,39

**IMPORTE TOTAL CONCEDIDO ..... 157.984,95**



0000856

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Torrejón de Ardoz, 20 de julio de 2020.- Fdo.: Concejal Delegado de Hacienda.-  
Marcos López Álvarez

**14º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la adjudicación del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de materiales de ferretería, construcción, pintura, fontanería, riego, señales de tráfico y limpieza para el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (expte. PA 33/2020).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 33/2020, iniciado para la realización del “ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA, CONSTRUCCION, PINTURA, FONTANERÍA, RIEGO, SEÑALES DE TRAFICO Y LIMPIEZA PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 17 de julio de 2020, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Las empresas seleccionadas para formar parte del Acuerdo Marco serán las siguientes:

**LOTE 1: DE FERRETERIA:**

- Magar S.L. con CIF: B-80299191
- Ferretería Ferayu S.L. con CIF: B-83234799
- Redondo y García S.A con CIF: A-28021350
- Importaciones Industriales S.A. con CIF: A-28013548

**LOTE 2: CONSTRUCCION**

- Magar S.L con CIF: B-80299191

**LOTE 3: PINTURA**

- Magar S.A. con CIF: B-80299191
- Ferretería Ferayu S.L. con CIF: B-83234799
- Landecolor con CIF: A-78092376
- Droguería Industrial Manuel Duran S.L. con CIF: B-78621117
- Señalización y Movilidad, S.L con CIF: B-12923074



LOTE 4: MATERIALES DE FONTANERÍA

- Ferrería Ferayu S.L. con CIF: B-83234799
- Redondo Y García. S.A con CIF: A-28021350
- Magar S.L. con CIF: B-80299191
- I.C.A. S.L. con CIF: B-87038261

LOTE 5: MATERIALES DE RIEGO

- Magar S.L. con CIF: B-80299191
- Redondo y García S.A. con CIF: A-28021350
- Ferrería Ferayu S.L. con CIF: B-83234799
- I.C.A. S.L. con CIF: B-87038261

LOTE 6: SEÑALES DE TRAFICO:

- API MOVILIDAD S.A. con CIF: A78015880
- Industrias Saludes, S.A.U. con CIF: A46057345
- Señalización y Movilidad S.L. con CIF: B-12923074

LOTE 7: LIMPIEZA:

- Gestion de Recursos Higiénicos con CIF: B-81628729
- Magar S.L. con CIF: B-80299191
- Benitez Paublete, S.L. con CIF: B-11270097

**SEGUNDO.-** El pliego de cláusulas administrativas permite seleccionar entre tres y cinco empresas, motivo por el cual, se seleccionan a todas las empresas presentadas, salvo en el Lote 3: Materiales de pintura, que no se selecciona a REDONDO Y GARCÍA S.A., ya que en comparativa con los precios de las demás empresas, es la que oferta los precios más altos.

**TERCERO.-** Al ser un procedimiento de selección de proveedores, no se puede definir la cuantía exacta del contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de este Ayuntamiento. Sin embargo, se puede estimar que el valor de los contratos a realizar como consecuencia del acuerdo marco asciende a la cantidad de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (187.500,00 €) IVA incluido, desglosado en 154.958,68 euros más 32.541,32 euros correspondientes al IVA. El contrato se divide en los siguientes lotes:

- LOTE 1: MATERIALES DE FERRETERÍA: VEINTISIETE MIL EUROS (27.000,00 €) IVA incluido.



0060853

- LOTE 2: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN: VEINTIDOS MIL EUROS (22.000,00 €) IVA incluido.
- LOTE 3: MATERIALES DE PINTURA: SESENTA Y SEIS MIL EUROS (66.000,00 €) IVA incluido.
- LOTE 4: MATERIALES DE FONTANERÍA: VEINTISIETE MIL EUROS (27.000,00 €) IVA incluido.
- LOTE 5: MATERIALES DE RIEGO: VEINTIUN MIL EUROS (21.000,00 €) IVA incluido.
- LOTE 6: SEÑALES DE TRAFICO: QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) IVA incluido.
- LOTE 7: PRODUCTOS DE LIMPIEZA: NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (9.500,00 €) IVA incluido.

**CUARTO.-** El acuerdo marco tendrá un plazo de vigencia desde la selección de empresas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local hasta el 31 de diciembre de 2020.

Si el importe máximo del Acuerdo Marco se agotara antes del 31 de diciembre de 2020, el Acuerdo Marco se tendrá por finalizado. La Oficina de Compras comunicará la finalización del contrato a las empresas seleccionadas y a los Departamentos de Contratación e Intervención.

**QUINTO.-** El Acuerdo Marco podrá formalizarse en el plazo de 15 DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación, en documento administrativo.

**SEXTO.-** Notificar el acuerdo a los interesados. Emplazar a las seleccionadas a la firma de los contratos. Comunicar además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Oficina de Compras y Salud Laboral.

**SÉPTIMO.-** Aprobar el gasto necesario para la ejecución del contrato.

**OCTAVO.-** La selección de empresas se publicará en el Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 23 de julio de 2020.- Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero”.

**15º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la adjudicación del expte. PA 41/2020 Desarrollo del Programa: ¡Mejor comemos en casa!**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“De acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 8 de julio de 2020, se propone a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 41/2020,

0000259

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

iniciado para la contratación del “DESARROLLO DEL PROGRAMA: ¡MEJOR COMEMOS EN CASA!”, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017 LCSP, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADORA	PUNTUACION SOBRE B	TOTAL PUNTUACIÓN
MILHISTORIAS, S.L. con CIF: B84024009	86,7 puntos	86,7 puntos
NEWREST GROUP HOLDING, S.A. con CIF: A84329382	95,7 puntos	95,7 puntos
PROYECTO LABOR, S.L. con CIF: B19155563	91 puntos	91 puntos

**SEGUNDO.-** Adjudicar el expediente de contratación PA 41/2020, iniciado para la contratación del “DESARROLLO DEL PROGRAMA: ¡MEJOR COMEMOS EN CASA!” a la mercantil NEWREST GROUP HOLDING, S.A. con CIF: A84329382.

**TERCERO.-** La adjudicación se realiza en los siguientes términos:

- PRECIO DEL MENÚ: 6,60 euros más 0,66 euros de IVA.
- MENÚS GRATUITO..... 60
- MENÚS A PRECIO REDUCIDO ... 90
- MEJORAS EN EL SERVICIO: el adjudicatario se compromete a lo siguiente:
  - Prestación del servicio los sábados y días festivos
  - Reducción de los plazos de preaviso para anulación del servicio (tomando como referencia las 12:00h mañana y el día a que se refiere el servicio a anular: Se oferta el preaviso de 3 horas de antelación.
  - Cartas de menú variadas: 6 (número) Cartas de menú (mínimo 36 Platos distintos, distribuidos en primer plato, segundo plato y postre) que constan en la oferta que obra en el expediente.

Las cartas de menú incluidas en la oferta se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato, si bien podrán ser objeto de modificación alguno de sus productos, previa autorización de la Concejalía de Bienestar. Estas sustituciones o cambios de productos no podrán suponer modificación de las condiciones referidas en este apartado.

Todas las mejoras se aplicarán de existir prórroga del contrato.



0060860

El importe máximo del contrato ascenderá a CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (49.500 €), IVA incluido. Dicho importe se desglosa en 45.000 euros más 4.500 euros correspondientes al IVA (10%).

**CUARTO.**- El contrato tendrá una duración de un año, comenzando el día 14 de agosto de 2020, prorrogable por otro año más, la prórroga será expresa y con un preaviso de dos meses.

**QUINTO.**- Los motivos por los que se adjudica el presente contrato a la mercantil NEWREST GROUP HOLDING, S.A. son, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas económico administrativas, por ser la oferta económica más ventajosa frente a las ofertas de las demás licitadoras, que constan en el expediente.

**SEXTO.**- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el presente acuerdo.

**SÉPTIMO.**- Notificar al adjudicatario y a los no adjudicatarios, emplazándole a la firma del contrato y a los no adjudicatarios. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Concejalía de Bienestar Social.

**OCTAVO.**- La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 23 de julio de 2020.- Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero".

**16º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la adjudicación del expte. PA 35/2020 Suministro e instalación de una serie de elementos infantiles en una zona infantil del Parque Europa.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejal Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"De acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 14 de julio de 2020, se propone a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 35/2020, iniciado para la contratación de la realización del **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA SERIE DE ELEMENTOS INFANTILES EN UNA ZONA INFANTIL DEL PARQUE EUROPA"**, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.**- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017 LCSP, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:



0000881

EMPRESA	OFERTA TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS	PUNTUACIÓN TOTAL
ZONA DE OBRAS	6,00	37,19	10,00	53,19
BRICANTEL ESPAÑA S.L	11,00	34,51	10,00	55,51
CONTENUR S.L	25,00	39,17	10,00	74,17
STRATA PAVIMENTOS SLU	11,00	45,00	10,00	66,00
HPC IBÉRICA	35,00	14,06	10,00	59,06
HAGS SWELEK	34,00	41,05	10,00	85,05
JUEGOS KOMPAN S.A.	45,00	39,14	10,00	94,14
SERVIMEX S.L.	35,00	38,27	10,00	83,27
AGAPITO URBAN INDUSTRIES	25,00	21,34	10,00	56,34
IPLAY URBAN DESIGN	40,00	19,33	10,00	69,33
GALPARK IBERICA S.L.	11,00	31,37	10,00	52,37

**SEGUNDO.-** Adjudicar el expediente de contratación PA 35/2020, iniciado para la contratación de la realización del **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA SERIE DE ELEMENTOS INFANTILES EN UNA ZONA INFANTIL DEL PARQUE EUROPA"** a la mercantil JUEGOS S.A. con CIF: A58178161, por un importe de NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS (95.438,00 €) más VEINTE MIL CUARENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS (20.041,98 €) correspondientes al IVA, lo que supone una baja del 23,01%. Así mismo se compromete a realizar las siguientes mejoras sin coste alguno para el Ayuntamiento:

- Suministro e instalación de cartel indicativo del área del juego según el modelo de las zonas infantiles en Torrejón de Ardoz.
- Certificación del Area de Juegos por empresa homologada independiente. R
- Reposición de arena hasta completar un mínimo de 10 cm: SI

**TERCERO.-** Excluir de la licitación a la licitadora MOYCOSA S.A. por no haber presentado la justificación de su oferta anormalmente baja en tiempo y forma.

**CUARTO.-** El plazo de ejecución de las obras será de TRES MESES, contado a partir del comienzo de las mismas, que tendrá lugar el primer día laborable siguiente al de suscripción del Acta de Replanteo. El plazo máximo para la suscripción del Acta de Replanteo será de treinta días contados a partir del día siguiente laborable al de notificación al Contratista de la adjudicación de las obras

**QUINTO.-** Los motivos por los que se adjudica el presente contrato a la mercantil JUEGOS KOMPAMS.A., son por cumplir con todo lo exigido en los pliegos, y obtener



904-0862

la máxima puntuación según los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos frente a las demás licitadoras, motivos por los cuales se propone la adjudicación del contrato a su favor.

**SEXTO.**- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el presente acuerdo.

**SÉPTIMO.**- Notificar al adjudicatario y a los no adjudicatarios, emplazándole a la firma del contrato y a los no adjudicatarios. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Medioambiente.

**OCTAVO.**- La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 23 de julio de 2020.- Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero".

**17º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la adjudicación del expte. PA 27/2020 Suministro de árboles, arbustos, plantas de temporada, semillas, sustratos y otros materiales propios de jardinería en el municipio de Torrejón de Ardoz.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“De acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 6 de julio de 2020, se propone a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 27/2020, iniciado para la contratación de la realización del “SUMINISTRO DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, PLANTAS DE TEMPORADA, SEMILLAS, SUSTRATOS Y OTROS MATERIALES PROPIOS DE JARDINERÍA EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ”, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.**- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017 LCSP, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADORA	PUNTUACION SOBRE C MEMORIA	PUNTUACION SOBRE B	TOTAL PUNTUACIÓN SOBRE C + B
SILVOSA HERMANOS, S.L. con CIF: B28281814	10 puntos	52,50 puntos	62,50 Puntos





0010883

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

**SEGUNDO.-** Adjudicar el expediente de contratación PA 27/2020, iniciado para la contratación de la realización del "SUMINISTRO DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, PLANTAS DE TEMPORADA, SEMILLAS, SUSTRATOS Y OTROS MATERIALES PROPIOS DE JARDINERÍA EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ" a la mercantil SILVOSA HERMANOS, S.L. con CIF: B28281814, por una baja del 36,50% de los precios unitarios del Anexo del pliego de prescripciones técnicas. Así mismo se compromete a las siguientes mejoras sin coste alguno para el Ayuntamiento:

**Descripción**

La mejora consiste en el préstamo de las plantas para el acto de Homenaje a la Bandera el primer fin de semana de octubre, realizando la entrega (en el vivero Municipal u otra instalación del Municipio) el viernes anterior al acto y su recogida el lunes posterior por parte del adjudicatario. Serán:

\* 10 Ud de arbusto en forma piramidal, de altura 125-150 suministrado en maceta de plástico decorativa mínimo 30L. Especies utilizadas, Photinea "red robin", Viburnum lucidum, Laurus nobilis, Thuyas sp., pudiendo utilizarse otra especie siempre y cuando se autorice por el Dpto. de Medio Ambiente.

\*2 Ud de arbusto con tallo, y desarrollo topiario de altura total 100cm, suministrados en maceta de plástico decorativa mínimo 30L. Especies utilizadas, Arbutus unedo, Buxus sp., Olea europea, Viburnum tinus, pudiendo utilizarse otra especie siempre y cuando se autorice por el Dpto. de Medio Ambiente.

La mejora se realizará todos los años de duración del contrato incluidas la posible prórroga.

Valoración económica de la mejora anual: 710 €

El día 6 de diciembre de cada año se celebra el aniversario de la Constitución, y en homenaje se planta un ejemplar de *arbutus unedo* arbóreo de tamaño 16-18 cm y copa desarrollada. La mejora consiste en la entrega del ejemplar todos los años de duración del contrato incluida la posible prórroga.

Valoración económica de la mejora anual: 420 €

Todos los años en el mes de enero se realiza la plantación de un "árbol de navidad" (picea o abies) de altura aproximada 125-150 cm. La mejora consiste en la entrega del ejemplar todos los años de duración del contrato incluida la posible prórroga.

Valoración económica de la mejora anual: 109 €

El importe máximo del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2021, es de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €), IVA incluido. Este importe se entiende como importe máximo de adjudicación, no siendo necesario agotarlo.

**TERCERO.-** Excluir de la licitación a la mercantil VIVEROS ANGEL SL con CIF: B79156212 por incluir en el sobre C "Criterios evaluables mediante juicios de valor" documentación relativa a a los criterios evaluables mediante aplicación de formula.

**CUARTO.-** La duración del contrato será desde la formalización del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2021 pudiéndose prorrogar por un año más, con preaviso de dos meses.



0000864

**QUINTO.-** Los motivos por los que se adjudica el presente contrato a la mercantil SILVOSA HERMANOS S.L., son por ser la única licitadora que cumple con todo lo exigido en los pliegos, y obtener la máxima puntuación según los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos, motivos por los cuales se propone la adjudicación del contrato a su favor.

**SEXTO.-** Aprobar el importe de adjudicación establecido en el presente acuerdo.

**SÉPTIMO.-** Notificar al adjudicatario y a los no adjudicatarios, emplazándole a la firma del contrato y a los no adjudicatarios. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Medio Ambiente.

**OCTAVO.-** La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 23 de julio de 2020.- Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero.

**18º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local relacionada con la intención de participar en la convocatoria 2020, Orden de 7 de julio de 2020, de subvenciones para el desarrollo de actividades de promoción comercial y feria, por la que se regulan la concesión de ayudas a municipios de la Comunidad de Madrid.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz tiene la intención de participar en la convocatoria 2020, Orden de 7 de julio de 2020, de subvenciones para el desarrollo de actividades de promoción comercial y ferial, al amparo de la Orden de 17 de junio de 2020, de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se regulan la concesión de ayudas a municipios de la Comunidad de Madrid para el desarrollo de actividades de promoción comercial y ferial, con el objeto de solicitar esta subvención para la Feria del Stock realizada en marzo de 2020.

Dicha Orden permite la posibilidad de conseguir una subvención de hasta el 40% del presupuesto aprobado y aceptado por la Dirección General de Comercio y Consumo, excluido todo tipo de impuestos y con un límite de ayuda máxima por beneficiario de 10.000 €, para aquellas acciones realizadas entre el 1 de agosto de 2019 y el 31 de julio del año 2020.

Es por este motivo por lo que se presenta esta moción al amparo de la orden reguladora, en el sentido de proponer la aprobación de:

- La solicitud a la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid de una subvención de **10.000 €** por los


gastos realizados en la celebración y puesta en marcha de la XI Feria del Stock 2020.

- Facultar al C.D. de Empleo y Contratación para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.

Acuerdo que someto a la consideración y adopción de los acuerdos que la Junta de Gobierno Local que se estimen oportunos.

En Torrejón de Ardoz, a 27 de julio de 2020

C.D. DE EMPLEO Y CONTRATACIÓN.- Fdo. Ainhoa García Jabonero”.



**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (1)** y con carácter de urgencia, que es aprobado por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Policía que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno acuerde:

Con relación a los listados de vehículos abandonados en la vía pública, remitidos por la Policía Local, de fecha **22/07/2020**, se

### PROPONE

**PRIMERO.-** Aprobar relación vehículos que han sido **CEDIDOS POR SUS PROPIETARIOS / AS A ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO**, que comienza por el vehículo marca y modelo **MERCEDES BENZ A-160**, matrícula de **M-3212-YK** y termina en el modelo **AUDI A-4**, matrícula **9929-CMZ**, resultando un total de **11** vehículos. Que se adjudican a **HNOS. PIQUERAS, S.L.**, concesionaria del servicio para su achatarramiento y destrucción.

**SEGUNDO.-** La empresa concesionaria deberá aportar la Certificación Individual de cada vehículo, emitida por la empresa autorizada que realice la destrucción, para su posterior trámite de baja definitiva, en el Registro de Vehículos de la Jefatura Provincial de Tráfico.

**TERCERO.-** Que se comunique el Acuerdo a la empresa adjudicataria, Policía Local, Intervención y Dpto. de Contratación.

No obstante, esa Junta de Gobierno acordará lo pertinente.

Torrejón de Ardoz, 28 de julio de 2020  
Concejal de Seguridad .- Fdo.: D. **Juan José Crespo Rincón”.**



0060806

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (2)** y con carácter de urgencia, que es aprobado por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Policía que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno acuerde:

Con relación a los listados de vehículos abandonados en la vía pública, remitidos por la Policía Local, de fecha **22/07/2020**, se

**P R O P O N E**

**PRIMERO.-** Aprobar relación de vehículos, “...que **NO HAN PODIDO SER NOTIFICADOS SUS TITULARES...**” que comienza en el modelo **FORD MONDEO**, matrícula **4639-BXW** y termina en el vehículo marca y modelo **OPEL ASTRA**, matrícula **5416-CZP**, los cuales deberán publicarse en el Boletín Oficial del Estado, así como, el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, durante **VEINTE DIAS HABILES**, contados a partir de su publicación, haciendo un total de **48** vehículos.

**SEGUNDO.-** La empresa concesionaria deberá aportar la Certificación Individual de cada vehículo, emitida por la empresa autorizada que realice la destrucción, para su posterior trámite de baja definitiva, en el Registro de Vehículos de la Jefatura Provincial de Tráfico.

**TERCERO.-** Que se comunique el Acuerdo a la empresa adjudicataria, Policía Local, Intervención y Dpto. de Contratación.

No obstante, esa Junta de Gobierno acordará lo pertinente.

Torrejón de Ardoz, 28 de julio de 2020  
**Concejal de Seguridad .- Fdo.: D. Juan José Crespo Rincón”.**

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (3)** y con carácter de urgencia, que es aprobado por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Policía que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno acuerde:

Con relación a los listados de vehículos abandonados en la vía pública, remitidos por la Policía Local, de fecha **22/07/2020**, se

**P R O P O N E**

**PRIMERO.-** Aprobar relación de vehículos que han sido **NOTIFICADOS SUS TITULARES** y su adjudicación para su destrucción y posterior achatarramiento, dando comienzo en el vehículo marca y modelo **SEAT IBIZA**, matrícula **2473-CHX** y termina en el modelo **RENAULT MEGANE**, matrícula **M-1206-WB**, haciendo un total de **21** vehículos. Que se adjudican a la empresa concesionaria **HNOS. PIQUERAS, S.L.**

0060867

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

**SEGUNDO.-** La empresa concesionaria deberá aportar la Certificación Individual de cada vehículo, emitida por la empresa autorizada que realice la destrucción, para su posterior trámite de baja definitiva, en el Registro de Vehículos de la Jefatura Provincial de Tráfico.

**TERCERO.-** Que se comunique el Acuerdo a la empresa adjudicataria, Policía Local, Intervención y Dpto. de Contratación.

No obstante, esa Junta de Gobierno acordará lo pertinente.

Torrejón de Ardoz, 28 de julio de 2020  
**Concejal de Seguridad .- Fdo.: D. Juan José Crespo Rincón".**

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (4)** y con carácter de urgencia, que es aprobado por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

“Vista la siguiente relación de facturas y certificación, que se relacionan, por un importe de **1.003.927,99 €** y según Informe de la Intervención: QVTWZ-8Q730-8O407, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación de facturas contables F/2020/111 y que se relacionan a continuación, por un importe de **1.003.927,99 €**, con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
CEC 167	30/06/2020	139.589,74	A78066487	LICUAS S.A.	JUNIO: Factura los trabajos de obras en el conjunto de Colegios y Edificios Demaniales del Ayto de Torrejón,	020-92000-63200
fact 26	29/06/2020	24.769,86	B87394011	IBERICA DE COBERTURA SANITARIA SL	JUNIO: SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO PARA AMBULANCIA NUMERO DE EXPEDIENTE: PA742018	090-13501-22799
2/063000449	30/06/2020	234.874,09	A27178789	OHL SERVICIOS INGESAN SA	JUNIO: Nº DE EXPEDIENTE: PA 7/2019 PRESTACIÓN SERVICIOS DE LIMPIEZA Y CONSERJERÍA EFECTIVAMENTE PRESTADOS	020-92000-22700
2020 0 000796	05/06/2020	21.694,82	B59951319	TORRES SERVICIOS TECNICOS, S.L.	EXTENSIÓN DE CABLE 400V, 54 A, 30 KVA, 10mm2, 20m (5x10mm) 54 A, 30 KVA, 10mm2 (DEL 25-05 AL 03-06) / EQUIPO COMPACTO BO	
1600-FOR-2020 682	24/06/2020	21.900,00	G80468416	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	FACTURA EOCB0109 OPERACIONES AUX. REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN ( IMPARTICIÓN	130-24102-16200



					DE CURSO. SE ADJUNTA FACTURA Y	
2020 - 63519	16/07/2020	53.546,77	B97856280	HOTEL ASSET TORREJON	ALOJAMIENTO Y PENSION COMPLETA SANITARIOS / CATERING CARPAS	
2020 - 63520	16/07/2020	54.997,16	B97856280	HOTEL ASSET TORREJON	ALOJAMIENTO Y PENSION COMPLETA SANITARIOS / CATERING CARPAS	
1 F/2020 1901	29/06/2020	197.254,01	B87853578	MAC 3 STUDIO&DESIGN SL	CERTIF Nº 1 (JUNIO): AMPLIACION CEMENTERIO MUNICIPAL, CONSTRUCCION DE 40 FOSAS, 190 NICHOS Y OBRA CIVIL	
4 F/2020/2037	12/06/2020	216.605,17	A79189940	SERANCO SA	CERTIF Nº 2 (MAYO): EJECUCION PROYECTO AMPLIACION EN PLANTAS SOBRE RASANTE APARCAMIENTO EN C/JORGE OTEIZA	100-13300- 60900
16 F/2020/2082	08/06/2020	38.696,37	B87853578	MAC 3 STUDIO&DESIGN SL	CERTIF Nº 16 (JUNIO): PROYECTO NUEVO VESTUARIO PARA LAS PISCINAS DEL JOAQUIN BLUME DE TORREJÓN DE ARDOZ	070-34200- 63201
			<b>1.003.927,99</b>			

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)  
Ver fecha y firma al margen

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (5)** y con carácter de urgencia, que es aprobado por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por D. Miguel Ángel Barquero Bravo, en representación de RENTA TORREJON 36, SL con nº de registro **41483 (OM 271/19)** de fecha 5 de diciembre de 2019, se solicita licencia de obra mayor para la construcción de 36 viviendas con garajes y trasteros en la parcela de Calle Valle de Ambles, parcela R-10B, del Sector SUP-R3 (Refª catastral: 0572402VK6707S0001BB).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, en acuerdo plenario de fecha 17 de diciembre de 2004 se aprobó el Plan Parcial del citado ámbito "Este de los Fresnos" y en Junta de Gobierno Local de fecha 28 de febrero de 2006 el Proyecto de Urbanización, habiéndose recepcionado las obras de urbanización en fecha 14 de mayo de 2010.

Conforme al Texto Refundido del Plan Parcial SUP-R3, el solar sobre el que se realiza la solicitud, tiene de aplicación la Ordenanza Particular ZUR-73 "Residencial Multifamiliar", siendo su uso global el de Residencial.

Que, conforme a la anterior normativa, la parcela R-10B del sector SUP R-3, dispone de los siguientes parámetros urbanísticos:

**PARCELA R-10B**

**Proyecto Ejecución**



<b>Superficie</b>	1.014,25 M2	1.014,25 M2
<b>Ordenanza</b>	Residencial Multifamiliar ZUR-73	Residencial Multifamiliar ZUR-73
<b>Aprovechamiento.</b>	2.975,00 M2c	2.973,04 M2c
<b>Nº Maximo de viviendas</b>	36	36

	ZU- R 73	EJECUCION
<b>Definición.-</b>	Regula la edificación en las parcelas de uso residencial multifamiliar. Se distinguen dos grados: 1º.- Vivienda libre 2º.- Vivienda protegida.	Multifamiliar Grado 2
<b>Tipología</b>	La tipología edificatoria es libre (bloque abierto, manzana cerrada, etc.) cumpliendo las determinaciones sobre alineaciones y retranqueos.	Manzana Cerrada
<b>Parcela mínima</b>	La parcela mínima será el 25% de la superficie de la manzana conformada por el viario, excepto en la parcela nº 12 que será del 50% subdividida en sentido N-S. Parcela R-10B tiene una superficie de 1014,25 m2	1014,25 m2 25% de la Manzana
<b>Alineaciones</b>	Serán las indicadas en el plano de alineaciones y rasantes nº 7 del Plan Parcial. a) Alineaciones exteriores obligatorias respecto a las que no se permite retranqueo de edificación y que deberán definirse con edificación (coincidencia de línea de edificación, fachada, con alineación). b) Alineaciones exteriores máximas respecto a las que se permite retranqueos y que pueden delimitarse con cerramiento de valla o espacio libre abierto. Las alineaciones interiores se entienden máximas.	Según alineación J.G. 02/03/2020
<b>Altura</b>	La altura máxima será de 5 plantas, 16,5 m. medidos desde la rasante hasta la línea de intersección del plano de fachada con la cara inferior del forjado de cubierta. Con objeto de aislar la edificación, o evitar las viviendas con ventanas excesivamente bajas se permitirá elevar el forjado de dichas viviendas sin sobrepasar la altura máxima del edificio. La altura mínima total será de una planta menos que la máxima.	5 Plantas 16,45 m





0000870

<b>Aprovechamiento</b>	El aprovechamiento asignado a la parcela R-10B es de 2.975,00 m2	2.973,04 m2
<b>Edificación en planta baja</b>	Se prohíbe dejar la planta baja libre de edificación en un porcentaje superior al 50% de su superficie.	465,66 m2 45,91%
<b>Cubierta</b>	El espacio bajo cubierta podrá destinarse a la instalación de elementos comunes del edificio computando el aprovechamiento a partir de una altura libre de 1,65 m. El espacio bajo cubierta podrá dedicarse a usos víveros siempre que esté asignado a la planta inferior y comunicado directamente con ella, computando aprovechamiento a partir de una altura libre de 1,65 m., la inclinación máxima será de 30º en pendiente continua, prohibiéndose las mansardas.	No se realiza
<b>Fachada máxima y mínima</b>	La fachada máxima será de 70 m., superada esta distancia, el diseño de la edificación deberá presentar un corte compositivo. La fachada mínima será de 16 m.	32,19 m Y 31,50 m.
<b>Fondo máximo</b>	El fondo máximo edificable será el indicado en el plano nº 7 de alineaciones y rasantes, 20 m., que corresponde al límite interior del área de movimiento de la edificación.	15 metros
<b>Ocupación máxima de la edificación</b>	La ocupación máxima sobre rasante será del 66%. Parcela R-10B 669,40 m2 m2 Bajo rasante la ocupación máxima será del 100%. Si el techo del aparcamiento sobresale sobre la rasante del terreno, tan sólo se permite la ocupación en la franja ocupada por la edificación y en la posterior a la línea de fachada, no en el espacio de retranqueos.	S/R 661,27 m2 65,19% B/R 1.014,25 m2 100%
<b>Patios.</b>	De parcela.- Se estará a lo dispuesto en las Ordenanzas Generales del P.G.O.U De manzana.- Deberá urbanizarse dotándoles de mobiliario e instalaciones para su correcto uso. Deberán tener acceso de bomberos desde el exterior en el caso de que existan viviendas con fachada exclusivamente a espacio interior. Será mancomunado entre las distintas comunidades de propietarios que se constituyan en la parcela, pudiéndose adscribir el uso de una franja de anchura máxima de 4 m. a la vivienda de planta baja.	Patios: Se ajustaran los patios de planta baja a una franja de 4m.





0060871

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

<b>Salientes vuelos</b>	y Se estará a lo dispuesto en las Ordenanzas Generales del P.G.O.U El saliente máximo de cornisas y aleros no superará los setenta y cinco (75) centímetros).	60 cm
<b>Aparcamiento</b>	Deberán reservarse 1,5 plazas de aparcamiento por cada 100 m2 edificables o fracción de cualquier uso. Los accesos se efectuarán prioritariamente por la calle C autorizándose por el resto de los frentes de fachada, indicados en el plano nº 8, cuando por subdivisión de la manzana no fuera posible por el eje citado.  El acceso a los aparcamientos se realizará preferiblemente desde la vía colindante con la zona terciario/industrial.  Nº de Plazas $(2.975/100) \times 1.5 = 45$	51 plazas (una de ellas de minusválidos)
<b>Urbanización</b>	Dado que en esta Ordenanza existen espacios libres privados, deberá presentarse un Proyecto de Obras de Urbanización anexo e independiente al Proyecto de Construcción de la edificación, cuyas calidades serán similares a las de las zonas públicas. Los módulos de aplicación serán como mínimo los utilizados en el Estudio Económico-Financiero del Plan General, debidamente actualizados.	Se aporta

Que se presenta proyecto básico redactado por los arquitectos, D<sup>a</sup> SONIA VILLASECA PEREZ y D. JORDI PEÑAS PADILLA, con fecha de visado del COAM de 1 de Junio de 2020 y con un presupuesto de ejecución material de 2.580.672 €, incluido Seguridad y Salud (77.420,16 €).

Que se presenta hoja de dirección facultativa, certificado de viabilidad geométrica y conformidad con la ordenación urbanística suscrito por el mismo arquitecto, y con la misma fecha de visado colegial. con visado colegial de fecha 27 de septiembre de 2017.

Que se presenta Estudio de Seguridad y Salud, suscrito por el Arquitecto Técnico D.CESAR RAMOS IZQUIERDO, con visado colegial de fecha 27 de Mayo de 2020, con un presupuesto de ejecución material de 77.420,16 €.

Que se presenta hoja de dirección de ejecución suscrita por el arquitecto técnico D.CESAR RAMOS IZQUIERDO, con visado del COA y AT de fecha 27 de Mayo de 2020

Que se presenta Estudio Geotécnico para esta parcela, suscrito por el geólogo FRANCISCO PEREZ OREA con visado colegial de fecha 19 de Diciembre de 2019.

Que con fecha de 2 de Marzo de 2020 se ha concedido en Junta de Gobierno la Alineación Oficial de la parcela.

Que se presenta Proyecto de Infraestructuras de Telecomunicaciones suscrito por el Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones D. DAVID SANCHEZ GOMEZ, con visado colegial de fecha 18 de Febrero de 2020, con un presupuesto de ejecución material de 75.306,04 €,



0060872

El Proyecto incluye Estudio de Gestión de Residuos, suscrito por el mismo arquitecto técnico D.CESAR RAMOS IZQUIERDO y con la misma fecha de visado colegial, que incluye:

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	7.095,82	5 (mínimo 100 €)	35.479,10 €
Nivel II	999,63	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	14.994,45 €
	<b>Total:</b>		<b>50.473,55 €</b>

Que se aporta proyecto de urbanización de espacios interiores suscrito por los mismos técnicos redactores del proyecto y con la misma fecha de visado colegial.

Que se presenta Cedula de Calificación Provisional de viviendas con protección pública, otorgada en resolución de fecha 5 de Junio de 2020.

Que se aporta solicitud de evaluación de impactos y afecciones a Agencia Estatal de Seguridad Aérea, con fecha 12 de Junio de 2020 y nº 12508.

El proyecto describe las características de un edificio de 36 viviendas, 36 trasteros, 51 plazas de aparcamiento de automóvil, con accesos y zonas comunitaria, en la parcela R-10B del Sector SUP-R3 ámbito "Este de los Fresnos", con las siguientes características:

	<b>S. Construida</b>	<b>S. Computable</b>
P. sótano 2	1014,25	-----
Incluye.- 1 escalera, 2 ascensores, 26 plazas de aparcamiento de automóvil, 18 trasteros, instalaciones, zonas comunes, vía de reparto y rampa.		
P. sótano 1	1014,25	-----
Incluye.- 1 escalera, 2 ascensores, 25 plazas de aparcamiento de automóvil, (una de ellas de minusválidos), 18 trasteros (una de ellos de minusválidos), instalaciones, zonas comunes, vía de reparto y rampa.		
P. baja	967,13	374,37
Incluye.- 1 portales, 4 viviendas, zonas comunes, cuartos de instalaciones y rampas.		
P. primera	724,57	653,55
Incluye.- 8 viviendas (una adaptada), zonas comunes, 1 escaleras y 2 ascensores.		
P. segunda	719,46	648,44
Incluye.- 8 viviendas, zonas comunes, 1 escaleras y 2 ascensores..		
P. tercera	719,46	648,44
Incluye.- 8 viviendas, zonas comunes, 1 escaleras y 2 ascensores..		
P. cuarta	719,46	648,44
Incluye.- 8 viviendas, zonas comunes, 1 escaleras y 2 ascensores..		
P. cubiertas	69,05	-----
Incluye.- 5 viviendas, zonas comunes, 2 escaleras y 2 ascensores.		
<b>Total.-</b>	<b>5.947,53</b>	<b>2.973,24</b>

El proyecto establece unas superficies por usos que son las siguientes:

	<b>S. Construida</b>	<b>S. Computable</b>
<b>SUP GARAJE</b>	<b>1.642,22</b>	-----
<b>SUP. TRASTEROS</b>	<b>361,28</b>	-----
<b>SUP. VIVIENDA</b>	<b>3.944,03</b>	<b>2.973,24</b>
<b>Total.-</b>	<b>5.947,53</b>	<b>2.973,24</b>



4040873

La franja de patio adscrito a las viviendas de planta baja no podrá tener una anchura superior a 4m.

En cuanto a URBANIZACIÓN:

Que con la documentación presentada se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1. Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de fecales y pluviales municipal que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.
2. Planos de saneamiento de la red de pluviales y fecales (conexión al saneamiento municipal) donde se plasmen en planta y secciones longitudinales y transversales datos de la acometida de saneamiento, como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizar dicha acometida siempre a los pozos indicado por los servicios técnicos municipales y en el caso de la acometida de fecales cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II.
3. Se deberá dar cumplimiento al Plan Parcial del sector SUP-R3, en cuanto a la ordenanza particular espacios libres privados ZU-EP3 se refiere, referente a urbanización y vallado.

1º.- Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total o hasta el eje de calle según se trate de parcela frontera o interior. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la concesión de la licencia de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

2º.- Que para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

3º - Que La zona destinada a paso, tránsito y parada de los equipos de extinción de incendios deberá estar señalizada y delimitada por marcar viales o algún tipo de mobiliario urbano. De igual modo se deberá colocar en lugar bien visible placa indicativa de la sobrecarga máxima admisible de los forjados por donde transiten estos.

4º.- Se recuerda la necesidad de dejar expedita de elementos ornamentales, y de mobiliario urbano la zona de tránsito y giro de los vehículos de emergencia. Trasladándose estos, si fuera necesarios.

5º.- Si fuera necesario realizar las acometidas de saneamiento a la red municipal y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y



99.0874

prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa de que en la solicitud futura de la licencia de primera ocupación y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

6º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replanteo será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo Municipal.

7º.- Que según el Plan Parcial del SUP-R3 "Este de los Fresnos" debe mancomunarse la superficie del patio central con el resto de las parcelas que conforman la manzana R10.

8º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificado a los servicios de medio ambiente municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de



491-0015

protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

9º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se concederá la licencia de 1º ocupación.

10º – Si existiera en la urbanización interior juegos infantiles, estos deberán estar homologados por una entidad certificadora. Tanto las unidades individuales como el conjunto y su instalación.

11º.- Una vez se conceda la licencia de primera ocupación comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de las obras se procederá a devolver los avales presentados por urbanización exterior.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **3.125.714,49 €**. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el **incremento que resulta, deberá abonarse previamente a la retirada de la licencia.**

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de Residuos** de Demolición y Construcción, RD. 105/2008, se depositará **una fianza o aval de 50.473,55€**.
- Como garantía de la **urbanización exterior** se depositará un **aval o fianza de 14.400€**.

Torrejón de Ardoz, a 24 de julio de 2020

**EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO**

**Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares”**.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (6)** y con carácter de urgencia, que es aprobado por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

“El texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, señala en su artículo 48 bis que “todas las operaciones financieras que suscriban las Corporaciones Locales están



0000876

sujetas al principio de prudencia financiera”, principio cuya definición corresponde, en lo referido a pasivos financieros, a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera. Añadiendo en el apartado cuarto del citado artículo que “Las Corporaciones Locales velarán por la aplicación del principio de prudencia financiera en el conjunto de su sector público”.

Por otra parte, el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, crea el Fondo de Financiación de las Comunidades Autónomas y el Fondo de Financiación a Entidades Locales, estableciendo que las Entidades Locales adheridas a alguno de los compartimentos de su correspondiente Fondo deberán someterse a las condiciones de prudencia financiera fijadas por Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera en los términos que se establezcan para cada uno de los Fondos.

Al ser la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo, S.A, una entidad la cual está participada 100 por cien por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, y calificada como entidad dependiente o unidad no productora de mercado, por la IGAE mediante resolución de agosto 2012, también esta está sometida al principio de prudencia financiera.

Debido a esta circunstancia, la financiación de los dos proyectos de edificación de vivienda protegida, dentro de las políticas de vivienda pública municipal y aprobados por la EMVS, quedan excluidos de los mercados financieros habituales por las exigencias de tales principios de prudencia. Así pues, se hace necesario que por parte de este ayuntamiento se proceda a conceder una subvención, con el carácter de reintegrable, para financiar los desfases en los flujos de caja que se produzcan en la ejecución de los proyectos descritos a continuación:

- Parcela RMP-8 SUP R-5 “Conexión Alcalá” – Barrio Soto Norte:70 VPPB con anejos y zonas comunes
- Parcela RMP-9 SUP R-5 “Conexión Alcalá” – Barrio Soto Norte:70 VPPB con anejos y zonas comunes

En cualquier caso, esta operación deberá quedar reintegrada en su totalidad en el plazo de un año desde la fecha de su concesión, devengándose el interés de demora en caso de incumplimiento. Y las cantidades percibidas por esta operación únicamente podrán destinarse al abono de las facturas o certificaciones a las promociones.

Visto también el informe de fiscalización favorable de esta Intervención Municipal dentro del informe de modificación presupuestaria, y habiendo sido alzado a definitiva la modificación presupuestaria aprobada el 1 de julio de 2020, se somete, si procede, a esta junta de Gobierno:

**LA APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y EL PAGO DE LA SUBVENCIÓN REINTEGRABLE PARA LA EJECUCIÓN DE LA**



0000877

**SEGUNDA Y TERCERA FASE DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA 2018-2020 PARA TORREJONEROS POR VALOR DE TRES MILLONES DE EUROS (3.000.000) CON CARGO A LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 100.15210.82120.**

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)  
Ver fecha y firma al margen

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (7)** y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación y que dice, literalmente, lo siguiente:

**“MOCIÓN DE LA C.D. DE EMPLEO Y CONTRATACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS AL PEQUEÑO COMERCIO Y HOSTELERÍA SIN VELADORES COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA Y MEDIDAS DE CONFINAMIENTO Y SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DERIVADAS DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19”**

La crisis sanitaria del COVID 19 está afectando especialmente a algunos sectores comerciales, así como a los establecimientos hosteleros sin veladores. Al objeto de paliar el impacto negativo de carácter económico que se ha producido y apoyar el mantenimiento de la actividad de sus negocios y que comerciantes y hosteleros conserven las relaciones laborales con sus empleados una vez retomada la actividad, se ha determinado la elaboración de la presente convocatoria de ayudas.

Para conseguir por tanto la reactivación del pequeño comercio y hostelería sin veladores de nuestro municipio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, ha aprobado una línea de ayudas extraordinaria dotada con un presupuesto de 750.000 de euros (SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS).

La presente moción, por tanto, tiene por objeto presentar a la Junta de Gobierno Local para su aprobación si procede:

- Las Bases Reguladoras y Convocatoria de ayudas al Pequeño Comercio y Hostelería sin veladores de Torrejón de Ardoz como consecuencia de la declaración del estado de alarma y medidas de confinamiento y suspensión de actividades derivadas de la emergencia sanitaria por covid-19.

Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que se estimen pertinentes.

En Torrejón de Ardoz, 27 de julio de 2020

Fdo.: Ainhoa García Jabonero

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la presidencia, se levanta la sesión siendo las diez horas y quince minutos, como Secretario doy fe del acto.



